

# Informe de Gestión Consolidado ejercicio 2007

## EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS. HECHOS MÁS SIGNIFICATIVOS

En 2007 el GRUPO RED ELÉCTRICA ha consolidado su estrategia fundamental como TSO español (Transportista y Operador del Sistema Eléctrico). La Ley 17/2007 ha confirmado a Red Eléctrica de España, S.A. (en adelante RED ELÉCTRICA o la Sociedad) en su papel de operador del sistema y gestor de la red de transporte, atribuyéndole la función de transportista único en España.

En el ejercicio 2007, el GRUPO RED ELÉCTRICA además de obtener unos satisfactorios resultados económicos, ha alcanzado logros significativos en las distintas actividades de negocio de la compañía.

### Actividades en España

RED ELÉCTRICA es hoy propietaria de la práctica totalidad de la red de transporte peninsular, con aproximadamente 34.000 km. de líneas de alta tensión, más de 3.000 posiciones en subestaciones, y una capacidad de transformación de más de 58.000 MVA. Durante 2007, el esfuerzo inversor de RED ELÉCTRICA se ha concentrado en su importante programa de desarrollo y refuerzo estructural de la red de transporte con el objetivo de atender a los incrementos de la demanda y a la evacuación de la nueva generación instalada. Las inversiones para el desarrollo de la red de transporte nacional han alcanzado los 609,7 millones de euros, un 19% más que en 2006.

Las actuaciones más significativas en el ejercicio han sido:

- la mejora del mallado de la red de 220 kV en las comunidades de Valencia y Madrid
- el refuerzo de la red de transporte de Andalucía oriental
- la evacuación de capacidad de generación de nuevas centrales de ciclo combinado y diferentes parques eólicos
- el inicio de la interconexión entre la península y las Islas Baleares mediante cable submarino.

Las políticas y técnicas de mantenimiento que RED ELÉCTRICA lleva aplicando de forma continuada contribuyen a que sus índices de eficiencia operativa y calidad de servicio, que reflejan los índices de disponibilidad de sus instalaciones, se sitúen al frente de la vanguardia internacional.

En términos de continuidad y seguridad del suministro eléctrico, si bien durante el ejercicio 2007 se han producido incidencias causadas por terceros y fenómenos meteorológicos en la red de transporte de la Sociedad, RED ELÉCTRICA ha repuesto el servicio de forma prioritaria, apoyando a la red de distribución y minimizando el impacto sobre la disponibilidad total de la red de transporte de la compañía, que en 2007 ha alcanzado el 98,06% (98,24% en 2006), habiendo sido el tiempo medio de interrupción de 1,10 minutos (1,817 minutos en 2006).

RED ELÉCTRICA, como Operador del Sistema eléctrico, ha garantizado la continuidad del suministro eléctrico bajo estándares estrictos de eficiencia y transparencia con los agentes.

Respecto a las principales magnitudes del comportamiento del sistema, en 2007 la demanda anual de energía eléctrica ha sido un 2,9% superior a 2006. En relación a la cobertura de la demanda, destaca el esfuerzo de RED ELÉCTRICA en la integración de las energías renovables que ha permitido cubrir un 10% de la demanda con energía eólica. Con el objetivo de integrar en el sistema eléctrico en condiciones de seguridad la máxima producción de origen renovable, especialmente eólica, RED ELÉCTRICA, en su condición de Operador del Sistema eléctrico, ha puesto en marcha un centro de control de energías renovables (CECRE), una iniciativa pionera a nivel mundial para la supervisión y control de estas fuentes de energía que permite anticiparse a posibles incidencias en el sistema eléctrico por pérdidas súbitas de generación eólica.

En 2007, Redes Energéticas Nacionales, SPGS, S.A. (REN) y RED ELÉCTRICA han formalizado una alianza estratégica con el fin de aprovechar las sinergias empresariales en todos sus ámbitos de actividad que se ha materializado en la adquisición por RED ELÉCTRICA de un 5% de REN.

En diciembre de 2007 la Sociedad ha constituido una sociedad filial, Red Eléctrica de España TSO, S. L., de la que posee la totalidad del capital social y que de acuerdo con la ley, tiene previsto que asumirá las actividades de operador del sistema, gestor de la red de transporte y transportista en el ejercicio 2008. Esta sociedad no ha tenido actividad en 2007.

#### Actividades fuera de España

La actividad del GRUPO RED ELÉCTRICA en el exterior es desarrollada a través de Red Eléctrica Internacional, que con sus inversiones en Latinoamérica, Bolivia (a través de TDE) y Perú (a través de Redesur), y sus trabajos de consultoría y asistencia técnica para terceros, desarrolla el Negocio Internacional del GRUPO.

La Cifra de Negocio de la actividad internacional ha ascendido a 22,2 millones de euros y el EBITDA se ha situado en 13,6 millones de euros.

El Resultado consolidado de la actividad internacional del GRUPO ha ascendido a 2,4 millones de euros, principalmente por la aportación de su filial boliviana TDE.

Tanto Redesur en Perú, como TDE en Bolivia, han desarrollado sus actividades dentro de sus sistemas eléctricos donde han conseguido unos excelentes estándares de calidad en la operación y mantenimiento de sus instalaciones, con índices de disponibilidad superiores al 99%.

## PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS

Las positivas magnitudes económico-financieras del ejercicio 2007 reflejan la consecución de los objetivos fijados por el GRUPO RED ELÉCTRICA y la adecuada gestión en las actividades de negocio de la compañía.

En 2007 el resultado después de impuestos ha ascendido a 243,0 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 21,4% sobre el obtenido en 2006.

La cifra de negocio consolidada, neta de compras de energía, ha sido de 1.030,9 millones de euros y su crecimiento un 8,6%, debido fundamentalmente a la mayor base de activos a retribuir por las instalaciones puestas en servicio en 2006.

El resultado bruto de explotación (EBITDA) ha alcanzado los 723,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 11,0% en relación con el ejercicio 2006, motivado por el aumento de la cifra de negocio y por la contención de gastos, que se ha materializado en:

- La evolución de los gastos de personal, con un incremento del 4,1%.  
La plantilla media del Grupo Red Eléctrica al 31 de diciembre de 2007 es de 1.456 personas, lo que supone un aumento del 2,1% respecto a 2006. Por su parte, la plantilla final se ha situado en 1.468 personas, incrementándose en un 1,8% respecto a la que había a 31 de diciembre de 2006.
- La evolución de los costes de aprovisionamientos y otros gastos de explotación. Los gastos netos, recogiendo la partida otros ingresos de explotación, han crecido un 3,4% con respecto al año anterior.

El resultado neto de explotación (EBIT) presenta un incremento del 17,4% en relación con el ejercicio 2006.

Los costes financieros netos se han incrementado un 10,9%, debido fundamentalmente al incremento de los tipos de mercado.

En 2007 el resultado neto por deterioro de valor de activos ha sido de -12,3 millones de euros. Esta cifra incluye la corrección de valor practicada en aquellas instalaciones, fundamentalmente de la zona Noroeste, cuya construcción esta paralizada por causas ajenas a la sociedad.

Por último, el tipo impositivo efectivo del ejercicio ha sido del 32,8% frente al 28,7% del ejercicio anterior. En 2006, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 35/2006 que modificó el tipo del Impuesto sobre Sociedades, se produjo un ingreso contable neto de 15,6 millones de euros derivado del ajuste de los impuestos anticipados y diferidos a los nuevos tipos impositivos.

Las inversiones llevadas a cabo durante el ejercicio han alcanzado los 727,8 millones de euros, superiores en casi un 37,4% a las realizadas en el ejercicio 2006. Este importante esfuerzo inversor se ha concentrado además de las inversiones para el desarrollo de la red de transporte nacional anteriormente mencionadas (607,6 millones de euros), en la inversión financiera en REN (98,8 millones de euros) y en otros proyectos de inversión material e inmaterial (21,4 millones de euros).

Los dividendos pagados en 2007 han ascendido a 121 millones de euros, equivalente a 0,8984 euros por acción, que se sitúa cerca del 23% por encima de los pagos realizados en 2006. Este importe corresponde al pago de dividendos a cuenta del ejercicio y al dividendo complementario del ejercicio 2006.

La Deuda financiera neta a finales de 2007 ascendía a 2.697 millones de euros, un 2% superior a la cifra del ejercicio anterior y el ratio de apalancamiento se ha situado en el 69%. La deuda se ha mantenido en niveles del ejercicio anterior ya que la capacidad de generación de caja y el incremento en el capital circulante han permitido financiar el importante esfuerzo inversor llevado a cabo sin provocar un aumento de las necesidades financieras.

Además, la estructura de la deuda no ha presentado variaciones significativas en el ejercicio: la deuda a largo plazo representa un 99% respecto al 96% que representaba a 31 de diciembre de 2007. Atendiendo al tipo de interés, un 73% de la deuda es a tipo fijo y 27% a tipos variables, manteniéndose un perfil de riesgo muy bajo, con una reducida exposición a variaciones de tipos de interés. Las agencias de calificación crediticia Standard and Poor's y Moody's han mantenido en 2007 las calificaciones crediticias, AA- y A2, respectivamente.

Los fondos propios del GRUPO RED ELÉCTRICA han alcanzado 1.202 millones de euros, incrementándose en un 17,7 respecto al año anterior, fundamentalmente por el crecimiento de los resultados del periodo.

## ESTRUCTURA DE CAPITAL E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOCIEDADES COTIZADAS

### (ART 116 bis de la Ley del Mercado de Valores)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, las sociedades cotizadas deben incluir en su informe de gestión la siguiente información:

**a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de los Estatutos de la Sociedad, el capital social de la Compañía es de doscientos setenta millones quinientos cuarenta mil euros (270.540.000 €), y está representado por ciento treinta y cinco millones doscientas setenta mil (135.270.000) acciones, de una única clase y serie, con un valor nominal de dos (2) euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Todas las acciones corresponden a una misma clase y serie y confieren los mismos derechos a sus titulares.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

La transmisión de las acciones representativas del capital social de Red Eléctrica de España, S.A. es libre y no está sometida a restricción alguna. La legislación del sector eléctrico establece unas limitaciones a la participación accionarial en los términos que se recogen en el apartado d) siguiente.

Como cualquier otra entidad cotizada, la adquisición de determinadas participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y en la Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

A 31 de diciembre de 2007 y según la información en disposición de la Sociedad en el momento de elaboración del presente Informe, los titulares de participaciones significativas en Red Eléctrica de España, S.A. son los siguientes:

Titular	Nº acciones	% capital
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	27.054.000	20

**d) Cualquier restricción al derecho de voto.**

Cada acción da derecho a un voto, pudiendo asistir a las Juntas Generales cualquier accionista, sin que le sea exigible un número mínimo de acciones, como ocurría hasta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de 17 de julio de 2003, en la que se eliminó el requisito estatutario de ser titular de, al menos, 50 acciones para poder asistir a las Juntas.

La entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad ha introducido diversas modificaciones a la citada Ley 54/1997, que afectan a las restricciones al derecho de voto.

En concreto, el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la Ley 17/2007 establece nuevos límites máximos en el ejercicio de los derechos políticos con la finalidad de garantizar la independencia de la Sociedad que realiza actividades reguladas en el sector eléctrico y que constituye, como así lo dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, un servicio esencial.

Así, puede participar en el accionariado de la Sociedad cualquier persona física o jurídica, siempre que la suma de su participación directa o indirecta en el capital de la sociedad no supere el cinco por ciento del capital social ni ejerza derechos políticos por encima del tres por ciento. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto.

En el caso de sujetos que realicen actividades en el Sector Eléctrico y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco por ciento, no podrán ejercer derechos políticos en la sociedad responsable de la operación del sistema por encima del uno por ciento.

Se mantiene el régimen especial para la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que no ha sido objeto de modificación, que deberá mantener, en todo caso, una participación no inferior al diez por ciento (10%)

**e) Los pactos parasociales.**

La Sociedad no tiene constancia que, a 31 de diciembre de 2007, existan acuerdos o pactos entre accionistas que obliguen a adoptar una política común mediante el ejercicio concertado de derechos de voto en las Juntas Generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.****1. Nombramiento y sustitución.**

El artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por cooptación. La propuesta de nombramiento, incluso por cooptación, de los Consejeros deberá ser informada con carácter previo por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. El Consejo de Administración dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, tal y como establece el artículo 20 del Reglamento.

Según el artículo 21 del Reglamento, los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos sociales. Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo:

- i) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros independientes.
- ii) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de los restantes consejeros.

El artículo 20 de los Estatutos sociales establece en cuatro años el plazo de nombramiento de los consejeros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, los consejeros independientes no podrán permanecer como tales durante un periodo continuado superior a doce años.

El reglamento del Consejo establece en su artículo 22 que los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. El Consejo de Administración no deberá proponer el cese de los consejeros independientes antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por justa causa y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Asimismo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sancionados en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras de los mercados de valores, energía y telecomunicaciones.
- d) Cuando hayan infringido gravemente sus obligaciones como consejeros.

- e) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo ponga en riesgo los intereses de la Sociedad, en particular, en relación con el apartado 30.4 del presente Reglamento, y así lo haya estimado el Consejo con el voto de dos tercios de sus componentes. Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos mencionados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará su caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá según lo previsto en el párrafo anterior la procedencia de que continúe o no en el cargo. De todo ello se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- g) En el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Compañía o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

Los miembros de las Comisiones cesarán cuando lo hagan en su condición de consejero. Cuando un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión u otro motivo, explicará los motivos en carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, dándose cuenta de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## 2. Modificación de estatutos.

La modificación de los estatutos de la Sociedad no presenta novedades distintas del régimen jurídico societario previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley. Entre las competencias de la Junta recogidas en el artículo 3 e) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se contempla expresamente la modificación de Estatutos, sin sujetarse a mayorías distintas de las recogidas en la Ley.

### **g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 31 de mayo de 2007 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera llevar a cabo, directa o indirectamente y en la medida que estimara que así lo aconsejan las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Red Eléctrica de España, S.A. de acuerdo con las siguientes condiciones. La duración de la referida autorización es de 18 meses contados a partir de la indicada fecha. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al que resulte en Bolsa en el momento de la adquisición ni a un precio inferior al 50% del valor bursátil en ese momento. Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen. El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 75 1º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas y las que ya son propiedad de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas, de 26 de mayo de 2006, delegó en el Consejo de Administración, en el plazo máximo legal de cinco años la facultad de emitir deuda documentada en obligaciones no convertibles, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas, warrants, directamente o por sociedades filiales, o cualesquiera otros valores de renta fija, en

euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, representados mediante títulos o anotaciones en cuenta, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Por otro lado, el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad determina que el Presidente del Consejo es el Presidente de la Compañía, siendo responsable de la Alta Dirección así como de la plena representación de la misma en todos los asuntos, actuando con facultades delegadas del Consejo. En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2004, de conformidad con la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad: “Delegar en el Presidente del Consejo de Administración al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, 149 del Reglamento del Registro Mercantil, 22 de los Estatutos sociales y 5 del Reglamento del Consejo de Administración, todas las facultades del Consejo de administración legal y estatutariamente delegables”.

Al margen de las facultades que tiene expresamente delegadas, el Presidente se encuentra estatutariamente facultado para adoptar, por razones de urgencia, las medidas que juzgue conveniente a los intereses de la Sociedad, dando cuenta inmediata al Consejo de Administración e informando regularmente al mismo, en las sesiones ordinarias, de la gestión social que se lleva a cabo en las distintas áreas de la Sociedad solicitando, en su caso, las pertinentes aprobaciones de los acuerdos que se sometan. Con la creación, en el año 1999, de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, compuestas en su totalidad por miembros del Consejo de Administración especializados en las materias de su competencia se ejerce un control específico sobre las responsabilidades básicas y estratégicas de la Sociedad que, en ningún caso, son desempeñadas exclusivamente por el Presidente.

Sin perjuicio de las facultades delegadas a favor del Presidente, en la práctica, es el Consejo de Administración en pleno quien adopta las decisiones estratégicas y relevantes para la Sociedad.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Compañía a raíz de una oferta pública de adquisición de las acciones.

**i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor del Consejero ejecutivo. Este contrato ha sido aprobado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y se ha dado cuenta del mismo al Consejo de Administración de la Sociedad. Las citadas cláusulas se ajustan a la práctica habitual de mercado y recogen supuestos para la extinción de la relación laboral contemplando indemnizaciones de hasta una anualidad, salvo que de la normativa aplicable proceda una indemnización superior.



A su vez, existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido a favor de dos directivos de primer nivel. Las citadas cláusulas se ajustan a la práctica habitual de mercado y recogen supuestos para la extinción de la relación laboral contemplando indemnizaciones de hasta dos anualidades, salvo que de la normativa aplicable proceda una indemnización superior. Los contratos donde se recogen dichas cláusulas son aprobados por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y se ha dado cuenta de ellos al Consejo de Administración de la Sociedad.

### EVOLUCIÓN BURSÁTIL Y RENTABILIDAD PARA EL ACCIONISTA

RED ELÉCTRICA forma parte del IBEX-35 y su ponderación en este índice al cierre del ejercicio 2007 era del 1,11%. A lo largo del ejercicio 2007 el capital libre en circulación ("free-float") de la Sociedad ha sido del 80%.

La capitalización bursátil de la Compañía a finales de 2007 se ha situado en 5.849 millones de euros. Las acciones de RED ELÉCTRICA han tenido una evolución muy positiva en 2007, cerrando el ejercicio a 43,24 euros/acción, con una revalorización del 33,1% con respecto al año anterior, habiendo superado en revalorización a la mayor parte de los índices bursátiles mundiales.

Adicionalmente, RED ELÉCTRICA ha mantenido su compromiso de maximizar el valor para sus accionistas, ofreciendo en 2007 una alta rentabilidad por dividendo.

### ACCIONES PROPIAS

En 2007, con el objetivo de facilitar a los inversores unos niveles de profundidad y liquidez del valor adecuado se han realizado adquisiciones de 4.546.806 títulos, por un valor nominal global de 9 millones de euros y un importe efectivo de 158 millones de euros. Asimismo, el número de acciones enajenadas ha ascendido a 5.896.824 títulos, por un valor nominal global de 12 millones de euros y un importe efectivo de 204 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2007 las acciones de la Sociedad en poder de la misma representaban el 0,22% del Capital social y totalizaban 295.165 títulos, cuyo valor nominal global era de 0,6 millones de euros y su valor de mercado de 13 millones de euros.

La Sociedad ha cumplido las obligaciones derivadas del artículo 75.2 y de la Disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas que establece, en relación con las acciones cotizadas en un mercado secundario, que el valor nominal de las acciones adquiridas sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, no debe exceder al 5% del Capital social. Las sociedades filiales no poseen acciones propias ni de la Sociedad.

### GESTION DE RIESGOS

El GRUPO RED ELÉCTRICA tiene establecido un Sistema de Control de Riesgos que cubre todas sus actividades y está adecuado a su perfil de riesgo. La Política de Riesgos y el Procedimiento General de Gestión y Control Integral de Riesgos, están basados en el marco integrado de gestión empresarial recogido en el informe COSO II (Committee of sponsoring organizations).

Los principales riesgos identificados para la consecución de los objetivos estratégicos son, los regulatorios, al estar los principales negocios del GRUPO RED ELÉCTRICA sometidos a regulación; los operacionales, derivados fundamentalmente de las actividades realizadas para el servicio al sistema eléctrico; los financieros y los medioambientales.

El Sistema de Control de Riesgos incluye la Gestión del Riesgo financiero. Las políticas para cubrir cada tipo de riesgo están detallados en la nota 15 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

### MEDIOAMBIENTE

El GRUPO RED ELÉCTRICA tiene como reto hacer compatible el desarrollo de las infraestructuras eléctricas con la conservación del medio natural para alcanzar un equilibrio eficiente entre actividad empresarial y sostenibilidad.

Por ello, en 2007, no sólo ha continuado con su política de realizar estudios de impacto ambiental en todos los proyectos de nuevas instalaciones, estén o no sometidos al procedimiento legal de Evaluación de Impacto Ambiental, sino que a través de RED ELÉCTRICA, como gestor de la red de transporte, ha colaborado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en integrar los criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación general de la red de transporte, sujeta al proceso de Evaluación ambiental estratégica desde 2006.

Todas las actividades encaminadas a la protección del medioambiente que el GRUPO RED ELÉCTRICA desarrolla en sus distintos campos de actuación (supervisión medioambiental, protección de la avifauna, prevención de la contaminación, tratamiento de calles de seguridad, formación medioambiental, medidas compensatorias, etc.) se integran en el Sistema de Gestión Ambiental, y se recogen en la Memoria ambiental que se publica anualmente.

### INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

La actividad de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) del GRUPO RED ELÉCTRICA se orienta, dentro de su estrategia corporativa, a garantizar la eficiencia y seguridad de las infraestructuras que dan soporte al sistema eléctrico.

Durante el 2007, los proyectos de I+D+i en el GRUPO RED ELÉCTRICA han alcanzando los 4 millones de euros, desarrollándose más de 50 proyectos, destacando entre ellos desde un punto de vista tecnológico la finalización de los proyectos de desarrollo del apantallamiento acústico de la subestaciones y la del proyecto europeo RELIANCE, orientado a la identificación a largo plazo de los objetivos comunes de I+D+i de los TSO europeos. En este sentido, durante 2007 RED ELÉCTRICA ha seguido participando en proyectos del Programa Marco de investigación de la Unión Europea, siendo el coordinador de algunos de ellos, como el proyecto IS-POWER, cuyo objetivo es potenciar la integración de las energías renovables en sistemas eléctricos aislados, o el proyecto WIND ON THE GRID, que supone una apuesta por la integración de la energía eólica a gran escala en el mercado europeo.

El GRUPO RED ELÉCTRICA también forma parte de distintas plataformas tecnológicas, entre las que cabe destaca la Plataforma española de Redes Eléctricas (FUTUREED), y participa en el proyecto GAD (Gestión Activa de la Demanda), promovido

por el Ministerio de industria, Comercio y Turismo dentro del marco del programa CENIT (Consortios Estratégicos Nacionales de Investigación Técnica), cuyo objetivo es optimizar la forma de consumo de energía eléctrica en el sector residencial.

Asimismo, durante 2007, dentro de la voluntad del GRUPO RED ELÉCTRICA de reforzar la actividad de I+D+i como un elemento básico de su estrategia corporativa ha participado, dentro del proyecto LIDER+, en un benchmarking liderado por el Club de excelencia en gestión, con el objetivo de orientar su modelo de gestión de la innovación hacia los más modernos modelos de referencia.

### EL EQUIPO HUMANO

Las actividades del GRUPO RED ELÉCTRICA se articulan sobre la vocación de servicio a la sociedad y su apuesta por la responsabilidad ética, valores sobre los que se asientan las políticas de gestión de recursos humanos.

El compromiso del GRUPO con el desarrollo de sus empleados se traduce, entre otras medidas, en actuaciones dirigidas a:

- La creación de empleo de calidad y estable en el tiempo. En este sentido en 2007 el GRUPO RED ELÉCTRICA ha creado 26 puestos de trabajo netos.
- El desarrollo de políticas que favorecen la igualdad de oportunidades. Al cierre del ejercicio el 21% de los empleados del GRUPO RED ELÉCTRICA son mujeres, uno de los ratios más elevados del sector eléctrico.
- La conciliación de la vida familiar y personal, introduciendo políticas que van más allá de la legislación aplicable en esta materia.
- La apuesta por el desarrollo profesional de las personas y la mejora de los modelos de desarrollo profesional y gestión del talento. Por ejemplo, en 2007 los planes de formación en RED ELÉCTRICA han alcanzado al 97% de los empleados y han supuesto 102.926 horas de de formación, un 11% más que en 2006, lo que equivale a una media de 79 horas por empleado.

Estas actuaciones, contribuyen sin duda a crear entre los empleados un compromiso con el GRUPO y su proyecto empresarial, uno de los pilares básicos de su gestión.

### HECHOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

No se han producido hechos relevantes posteriores al 31 de diciembre de 2007.

### EVOLUCIÓN PREVISIBLE

El GRUPO RED ELÉCTRICA, como TSO español, mantendrá su estrategia enfocada a la calidad de servicio con el objetivo de garantizar el liderazgo en fiabilidad y seguridad del sistema eléctrico español, llevando a cabo las inversiones necesarias para desarrollar su red de acuerdo con el Plan de infraestructuras.

RED ELÉCTRICA combinará este programa de mejora y expansión de su red con una gestión orientada a la optimización de sus márgenes operativos y al mantenimiento de los niveles de fiabilidad de su red.

La asunción de las funciones encomendadas por la nueva regulación y la realización de las inversiones a llevar a cabo en los próximos años, junto con un entorno retributivo, transparente, suficiente y estable, afianzarán el crecimiento del GRUPO RED ELÉCTRICA dentro del sistema eléctrico español.

Asimismo el mantenimiento de una estructura de capital eficiente permitirá al GRUPO RED ELÉCTRICA continuar ofreciendo a sus accionistas en los próximos años una elevada rentabilidad y un sólido crecimiento con bajo riesgo.

Todo ello, supondrá la creación de valor a largo plazo, la obtención de ventajas competitivas duraderas, y el logro de una mejor reputación corporativa, enfocada al óptimo servicio a la sociedad, elemento diferenciador de su gestión.